



CPI: Mariela Hanco Zireña
JEFE DE LA UNIDAD L-ARH
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Mayo del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 3992, que contiene el OFICIO N° 064-2025-/SP-PPCYPSM/RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de abril del 2025; MEMORANDUM N°394-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público; así mismo el numeral V establece que es responsabilidad del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificado por la Ley N°30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel de salud posible de salud mental, sin discriminación, y que el estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de salud mental Comunitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°232-2020/MINS, Documento Técnico "Definiciones Operaciones y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental;

Que, con OFICIO N°064-2025-/SP-PPCYPSM/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de abril del 2025, la responsable de Salud Mental Comunitario "Alto Puno" de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del Plan Participativo de Salud Mental Comunitario "Alto Puno" de la Red de Salud Puno 2025, en donde se regula todas las acciones pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, se tiene por finalidad ejecutar actividades preventivo promocionales, en el ámbito de la Micro Red José Antonio Encinas, Micro Red Mañazo, Micro Red Capachica, y sus respectivos Establecimientos y Puestos de Salud para coadyuvar en la mejora de la salud mental de la comunidad y construcción de una cultura de paz y reducir la mortalidad, y discapacidad de las personas con trastornos mentales; se tiene como objetivo fortalecer alianzas estrategias con instituciones gubernamentales, actores sociales, a fin de promover y proteger la Salud Mental Comunitaria en la población de la zona norte de la provincia de Puno, promover la participación activa de los actores sociales identificados de las personas usuarias y sus familiares, a fin de fomentar hábitos saludables para el cuidado de la salud mental, en la persona, familia y comunidad; capacitar a los involucrados (personal de las Micro Redes JAE, CAPACHICA, MAÑAZO y sus respectivos EE.SS) Instituciones aliadas y actores sociales, en la detección



CPC Mariela Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD D.- AR HN
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Mayo del 2025

precoz de conductas de riesgo en salud mental, para el acceso oportuno a servicios especializados (acompañamiento clínico psicosocial).

Que, conforme MEMORANDUM N°394-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de abril del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del **"PLAN PARTICIPATIVO DISTRITAL EN SALUD MENTAL 2025"** del Centro de Salud Mental Comunitario "ALTO PUNO" de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N°0034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el **"PLAN PARTICIPATIVO DISTRITAL EN SALUD MENTAL 2025"** del Centro de Salud Mental Comunitario "ALTO PUNO" de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en veintiuno (21) paginas.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario "ALTO PUNO", la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER**, la publicación del plan en el portal de Transparencia Institucional.

Artículo 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M. E. ALONSO V. TICONA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87398